



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2025/2854/II

Arq. Héctor García Curiel

Coordinador General de Patrimonio
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 29 de octubre de 2025:

Dictamen II/2025/494: PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y posterior donación pura y simple al Gobierno del Estado de Jalisco, de una porción de terreno de 30,039.4770 M² (TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS), que es parte del predio denominado "Los Fresnos", ubicado en la localidad de San José Casas Caídas, municipio de La Barca, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara. Las medidas, linderos, rumbos y distancias de la superficie que se aprueba sea desincorporada del patrimonio universitario y donado al Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentran georreferenciados en el ANEXO 1 del presente Dictamen. **SEGUNDO.** Se autoriza a la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través de apoderado, realice las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la formalización, en escritura pública, de lo aprobado en el presente Dictamen y, en su momento, se realice su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. **TERCERO.** Se instruye a la Coordinación General de Patrimonio para que realice el avalúo del predio que se autoriza desincorporar y donar mediante este dictamen y que una vez realizado informe a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría General.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco; 29 de octubre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájera Fuentes. Contralor General
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Lic. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
c.c.p. Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera. Abogado General
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/494

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por la persona titular de la Rectoría General de esta Casa de Estudio una solicitud en la cual se propone autorizar la desincorporación y posterior donación pura y simple al Gobierno del Estado de Jalisco, de una porción de terreno del predio denominado "Los Fresnos", ubicado en la localidad de San José Casas Caídas, municipio de La Barca, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Respecto de la solicitud de donación

1. Mediante el oficio GOB-JAL/JPLN/066/2025, recibido el 10 de octubre del año en curso, fue presentada una solicitud proveniente del Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigida a la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General de la Universidad de Guadalajara, mediante la cual solicita se realicen las gestiones necesarias para la donación de un predio rural propiedad de esta institución, ubicado en la localidad de San José Casas Caídas, municipio de La Barca, Jalisco, mismo que, según refiere, se identifica con las coordenadas geográficas (20°25'59"N 102°26'23"W), con un perímetro de 744.45 M² (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) y una superficie de 03.00.00 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS) al Gobierno del Estado de Jalisco.
2. Lo anterior, derivado de la solicitud realizada por el General de Brigada Antonio Hernández Tejeda, Coordinador Estatal de la Guardia Nacional en Jalisco, quien a través del oficio número E.J.E./1769, solicitó el apoyo del Gobierno Estatal, a fin de adquirir el predio a título de donación, con el propósito de construir una instalación de la Guardia Nacional, como parte del fortalecimiento de la infraestructura de dicha Fuerza de Seguridad Pública.
3. La solicitud responde a un fin de interés público vinculado con el fortalecimiento de la infraestructura estatal destinada a la atención de necesidades sociales prioritarias, lo que contribuye al desarrollo integral de la comunidad jalisciense y al cumplimiento de los objetivos de política pública del Gobierno del Estado de Jalisco y que, a su vez, beneficia a nuestra comunidad universitaria que reside en la región.
4. La Universidad de Guadalajara, como institución pública autónoma de educación superior, ha asumido un compromiso de responsabilidad social que trasciende las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, mediante la colaboración con otras instituciones del Estado, con el objetivo de contribuir al bienestar común.
5. En este sentido, existen antecedentes de colaboración de la Universidad de Guadalajara con dependencias estatales y federales, en diversos ámbitos como la salud, la educación y el desarrollo social, lo que evidencia la coherencia de esta acción con su trayectoria institucional y su vocación de servicio público.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/494

B. Respeto del predio rústico "Los Fresnos"

6. Mediante escritura pública número 1,258, de fecha 18 de febrero de 1992, pasada ante la fe del licenciado Carlos Hijar Escareño, Notario Público número 10 de Zapopan, Jalisco, el ingeniero Manuel Licona Franco, en su carácter de Gerente General del "Banco Regional de Crédito Rural de Occidente", Sociedad Nacional de Crédito, celebró con el licenciado Raúl Padilla López y el licenciado Guillermo Gómez Reyes, como Rector y Secretario General respectivamente de la Universidad de Guadalajara, contrato de compraventa del predio rústico denominado "Los Fresnos", ubicado en el municipio de La Barca, Jalisco con una extensión superficial de 47-09-08 (CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y 8 CENTÍAREAS) de temporal de primavera.
7. Dentro del predio matriz, con clave catastral D78D8156, denominado "Los Fresnos", se cuenta con una porción de terreno de 30,039.4770 M² (TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS). Su ubicación estratégica la convierte en un activo de alto valor para la instalación de infraestructura institucional destinada al servicio público.
8. La donación de dicha porción, representa una fracción menor del total del predio "Los Fresnos", con lo cual, no se afectan las funciones académicas ni el desarrollo de proyectos universitarios; por el contrario, fortalece la cooperación entre la Universidad de Guadalajara y el Estado de Jalisco, en cumplimiento del principio de responsabilidad social universitaria. La acción propuesta, se encuentra jurídicamente sustentada, refleja el ejercicio pleno de la autonomía universitaria y la disposición solidaria de esta Casa de Estudio de contribuir al bienestar colectivo del pueblo jalisciense.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes para aprobar la desincorporación y donación de la superficie señalada, propiedad de la Universidad de Guadalajara, al Gobierno del Estado de Jalisco y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudio se encuentran, el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, así como coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/494

- III. Que el artículo 6, fracción XI de la Ley Orgánica, establece como una de sus atribuciones de la Universidad el administrar su patrimonio.
- IV. Que la misma Ley, contempla en su artículo 31 fracción XII, que es atribución del H. Consejo General Universitario, resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.
- V. Que tal y como lo establece la fracción I del artículo 85 de la Ley Orgánica, en vigor, los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno.
- VI. Que en la fracción II del mismo artículo 85, se establece que el H. Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles.
- VII. Que es facultad de la Rectora General de la Universidad, según lo dispuesto por el artículo 35 fracción X, de la Ley Orgánica, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VIII. Que en el caso que nos ocupa, los bienes de la Universidad de Guadalajara, objeto de este dictamen serán donados al Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. Que la subdivisión del predio se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 309, fracción II, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el cual establece que en los actos de subdivisión o relotificación de predios, cuando los terrenos resultantes sean mayores a una hectárea y no se proponga modificar su aprovechamiento actual, no será necesaria la autorización de la Dependencia Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Permanente Hacienda, tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y posterior donación pura y simple al Gobierno del Estado de Jalisco, de una porción de terreno de 30,039.4770 m² (TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA DIEZMILÉSIMAS) que es parte del predio denominado "Los Fresnos", ubicado en la localidad de San José Casas Caídas, municipio de La Barca, Jalisco, propiedad de la Universidad de Guadalajara.

Las medidas, linderos, rumbos y distancias de la superficie que se aprueba sea desincorporada del patrimonio universitario y donado al Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentran georreferenciados en el **ANEXO 1** del presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. II/2025/494

SEGUNDO. Se autoriza a la persona titular de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través de apoderado, realice las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la formalización, en escritura pública, de lo aprobado en el presente Dictamen y, en su momento, se realice su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Patrimonio para que realice el avalúo del predio que se autoriza desincorporar y donar mediante este dictamen y que una vez realizado informe a la Dirección de Finanzas y a la Contraloría General.

CUARTO. Ejecútese el presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2025
Comisión Permanente de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dr. Antonio Ponce Rojo

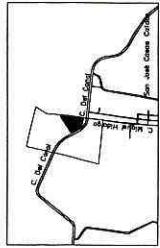
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos

Solicitante:
UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO

PROYECTO
LEVANTAMIENTO DE
LA FRACCION DEL
PREDIO II. LOS
FRESNOS, SAN JOSÉ
CASAS CAIDAS,
MUNICIPIO LA BARCA
JALISCO.



C. MIGUEL HIDALGO Y C. DEL CANAL

PLANO TOPOGRÁFICO

FECHA 24/10/2025

SÍMBOLOGIA

RESPONSABLE

Ing. Esteban Martínez Zúñiga
Ced. Prof. 5643341
Ced. Prof. Est. 100180

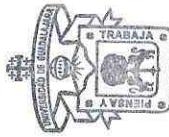
CLAVE

LEV.01

ESCALA

1:2000

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			Coordenadas		
Lado	Rumbo	Distancia	V	Y	X
EST PV					
1 2	N 81°13'.68" W	38.8117	2	2.261.384.6573	767.163.7198
2 3	N 71°56'.56" W	28.924	3	2.261.389.9712	767.097.9872
3 4	N 56°37'23.32" W	28.577	4	2.261.395.6413	767.074.1855
4 5	N 40°53'44.44" W	27.2394	5	2.261.406.2058	767.056.3024
5 6	N 20°17'24.72" E	114.2756	6	2.261.505.8886	767.000.4255
6 7	N 37°23'.96" E	232.3294	7	2.261.511.7305	767.195.7164
7 1	S 6°35'.28" W	279.0228	1	2.261.384.6573	767.163.7198
ÁREA: 30.039.4770 m ²					

POLÍGONO DONACIÓN

DELIMITACIÓN
POLÍGONO
GENERAL

POLÍGONO
DONACIÓN
ÁREA: 30.039.4770 m²